

SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO **SOBERANO** CONSTITUCIONAL DEL **ESTADO** LIBRE Υ TAMAULIPAS. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y LOCAL Y 119 DE LA LEY FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-147

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, autoriza prórroga para la presentación del Dictamen definitivo respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas respetuosamente solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Secretario de Gobernación que, en sus respectivos ámbitos de competencia, investiguen las graves violaciones a los derechos humanos ocurridos en la entidad durante la aplicación de los mecanismos de evaluación del desempeño docente; y aplicar, en su caso, las medidas que estimen procedentes para garantizar estabilidad en el empleo a los trabajadores de la educación, con la finalidad de que la Comisión dictaminadora se allegue los elementos necesarios, a fin de normar su criterio plenamente y emitir la opinión definitiva sobre la procedencia o improcedencia del referido asunto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del año 2017 DIPUTADA PRESIDENTA

TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ISSIS CANTÚ MANZANO

SUSANA HERNÁNDEZ FLORES

Dusana Hernande

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AUTORIZA PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEFINITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS RESPETUOSAMENTE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN QUE, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, INVESTIGUEN LAS GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD DURANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE; Y APLICAR, EN SU CASO, LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PROCEDENTES PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD EN EL EMPLEO A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ALLEGUE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, A FIN DE NORMAR SU CRITERIO PLENAMENTE Y EMITIR LA OPINIÓN DEFINITIVA SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REFERIDO ASUNTO.